

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3924/86 del Consejo, de 16 de diciembre de 1986, relativo a la aplicación de preferencias arancelarias generalizadas para el año 1987 a determinados productos industriales originarios de países en vías de desarrollo**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 373 de 31 de diciembre de 1987)*

Página 62, Anexo II, n° de orden 30.4920, tercera columna, última línea:

*en lugar de:* «...», con regulador de cuarzo piezo-eléctrico »,

*léase:* «...», con regulador de cuarzo-eléctrico (código Nimexe 91.01-15, 22, 24, 26). »

---

**Rectificación a los Reglamentos (CEE) n°s 2641/87, 2586/87, 2522/87, 2456/87, 2304/87, 2197/87, 2109/87, 2034/87, 1886/87, 1842/87, 1773/87 y 1576/87 de la Comisión, por los que se fijan o modifican las restituciones aplicables a la exportación de los cereales, y de las harinas, grañones y sémolas de trigo o de centeno**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n°s L 248 de 1 de septiembre de 1987, L 244 de 28 de agosto de 1987, L 238 de 21 de agosto de 1987, L 227 de 14 de agosto de 1987, L 209 de 31 de julio de 1987, L 203 de 24 de julio de 1987, L 196 de 17 de julio de 1987, L 190 de 10 de julio de 1987, L 179 de 3 de julio de 1987, L 174 de 1 de julio de 1987, L 167 de 26 de junio de 1987 y L 145 de 5 de junio de 1987)*

En el Anexo, en la nota,

*en lugar de:* «Reglamento (CEE) n° 3817/85 (DO n° L 368 de 31. 12. 1985). »,

*léase:* «Reglamento (CEE) n° 1548/87 (DO n° L 144 de 4. 6. 1987). ».

---